

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 29 de mayo de 2024



May 29, 2024

Promueven reforma para que las personas mayores de 14 años cuenten con la Cartilla de Identificación Postal

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC) impulsa una iniciativa para que las personas físicas mayores de 14 años cuenten con la Cartilla de Identificación Postal.

La propuesta de reforma a la Ley del Servicio Postal Mexicano, enviada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, incluye en el artículo 58 la edad “mayor de 14 años” al precepto que señala: “El servicio postal de identificación consiste en la expedición de una cartilla a nombre de una persona física determinada, en la que se certifica que la firma y demás datos asentados en ella corresponden a dicha persona. La vigencia de las cartillas de identidad será de cinco años a partir de la fecha de su expedición”.

Considera en su exposición de motivos que incluir a las personas de entre 15 y 17 años al sistema financiero es un avance positivo, pues se calcula que 2.5 millones de menores de 17 años cuenta con un empleo y contribuye a la economía familiar.

Con base en ello, señala que las reformas que se han aplicado a la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Civil Federal, para que las y los adolescentes de entre 15 años cumplidos y menores de 18 años puedan acceder a ser titulares de cuentas de ahorro sin la intervención de sus padres o tutores, han sido de gran importancia para insertarlos en el sistema bancario nacional.

May 29, 2024

Buscan sancionar hasta con seis años de prisión el maltrato y abandono de animales de compañía, urbanos y adiestrados

La diputada Gabriela Sodi (PRD) plantea reformar el Código Penal Federal para establecer sanciones de dos a seis años de prisión y el equivalente de 500 a cinco mil días multa a las personas que maltraten, abandonen, dañen o torturen a animales de compañía, urbanos y adiestrados.

La iniciativa adiciona un Capítulo Sexto, “Del Maltrato Animal”, conformado por un artículo 423 Bis, al Título Vigésimo Quinto que se denominaría “Delitos contra el Ambiente, la Gestión Ambiental y el Maltrato Animal”.

Establece que se impondrá pena de dos a seis años de prisión y el equivalente de 500 a cinco mil días multa a quien cometa actos de maltrato, abandono, daño o tortura en contra de animales de compañía, urbanos y adiestrados, causándoles daños físicos o psicológicos provocados por negligencia o de manera intencional perpetrado por sus propietarios, encargados o terceras personas.

La iniciativa fue enviada a la Comisión de Justicia para dictamen y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para opinión.

INVALIDA LA CORTE DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el Decreto 110, publicado el 19 de octubre de 2020, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Baja California, relativos a la organización, funcionamiento y competencia del Poder Judicial de la entidad, así como de diversos órganos de impartición de justicia.

Lo anterior, al determinar que se incumplió con lo dispuesto en los artículos 30 de la Constitución Local, así como 119 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, al no dar la debida intervención al Poder Judicial en el proceso legislativo, el cual tuvo por objeto reformar y derogar preceptos que repercutían directamente en la independencia y autonomía judicial, lo cual implica una violación de carácter invalidante.

La Corte destacó que es relevante que el Poder Judicial del Estado pueda acudir a presentar sus opiniones o alegatos a los diputados, con la pretensión de influir y moldear la conformación de la voluntad parlamentaria, a fin de que el producto legislativo sea resultado de un ejercicio democrático de deliberación en el cual, por lo menos, se escuche al representante de ese Poder.

Controversia Constitucional 187/2020, promovida por el Poder Judicial del Estado de Baja California, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad del 19 de octubre de 2020, mediante Decreto 110. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez.

29 de mayo 2024.

Concluyen campañas electorales e inicia periodo de reflexión

El Instituto Nacional Electoral (INE) informa que el día de hoy, 29 de mayo, concluyen las campañas de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2023-2024, y a partir de mañana inicia el periodo de reflexión o veda electoral, para que la ciudadanía razone su voto, valore las propuestas de las candidaturas y ejerza su derecho al sufragio de manera libre y secreta.

El artículo 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE) establece que las campañas electorales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, en el año que corresponda, tendrán una duración de 90 días.

Desde el viernes 1 de marzo hasta el 29 de mayo, partidos políticos y candidaturas fueron protagonistas de las campañas en busca de alguno de los 629 cargos de elección popular que se disputarán el próximo 2 de junio en el marco del Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024: la Presidencia de la República y el Congreso de la Unión, con 500 diputaciones y 128 senadurías.

Asimismo, a nivel local se renovarán ocho gubernaturas, la Jefatura de Gobierno y 16 alcaldías en la Ciudad de México; mil 098 diputaciones locales; mil 802 presidencias municipales; mil 975 sindicaturas; 204 concejalías; 14 mil 560 regidurías; 22 presidencias de juntas municipales; 88 regidurías de juntas municipales; 22 sindicaturas de juntas municipales y 299 presidencias de comunidad.

La normativa aplicable establece que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas de la Jornada Electoral, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer, por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales o cualquier tipo de propaganda gubernamental. Este lapso es conocido como periodo de reflexión.

El INE convoca a las y los ciudadanos a analizar la oferta política que les permita emitir un voto libre y razonado el próximo 2 de junio.

Hace públicos el Tribunal Electoral 11 proyectos de resolución y anuncia la sustitución de uno

28/Mayo /2024 / Sala Superior 293/2024
Ciudad de México

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo General 9/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el magistrado Felipe de la Mata Pizaña solicitó la publicación de 10 proyectos de resolución y la sustitución de uno.

1. SUP-JDC-694/2024, publicado el pasado 23 de mayo, en torno a la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el expediente CNHJ-NAL-240/2024.
2. SUP-REP-595/2024, relacionado con un acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.
3. SUP-REP-590/2024, referente a un acuerdo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Tabasco.
4. SUP-REC-516/2024, en torno a la sentencia de la Sala Regional Toluca en el juicio ST-JDC-312/2024.
5. SUP-REC-513/2024, sobre la resolución de la Sala Regional Guadalajara emitida en el juicio SG-JRC-101/2024.
6. SUP-REC-506/2024 y SUP-REC-507/2024 acumulado, en relación con la resolución de la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-336/2024 y acumulado.
7. SUP-REC-496/2024, acerca de la resolución de la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JRC-138/2024 y acumulados.
8. SUP-REC-490/2024, respecto de la resolución emitida por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JDC-259/2024.
9. SUP-REC-486/2024, relacionado con la resolución de la Sala Regional Xalapa en el juicio electoral SX-JDC-443/2023.
10. SUP-REC-481/2024, respecto de la resolución de la Sala Regional Toluca en el juicio de la ciudadanía ST-JDC-258/2024.
11. SUP-REC-473/2024, en torno a la resolución de la Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JDC-442/2024.



SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN QUE A SU VEZ REVOCÓ LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, POR CONSIDERAR QUE SE ACREDITÓ EL REQUISITO DE RESIDENCIA POR UN AÑO PREVIO AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

28/Mayo /2024 / Sala Regional Monterrey 18/2024

Monterrey, N.L.

En el juicio de revisión constitucional SM-JRC-184/2024 y acumulados, la Sala Regional Monterrey determinó revocar la resolución del Tribunal Electoral de Nuevo León que a su vez revocó la aprobación del registro de la candidatura de Cesar Garza Arredondo a la presidencia municipal de Apodaca por la coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León al considerar que, contrario a lo decidido por el Tribunal local, sí quedó acreditada la residencia de cuando menos un año anterior al día de la elección, conforme se establece en la Constitución del estado.

La razón de ello, porque la residencia efectiva a la que alude la Constitución debe demostrarse por el periodo exigido en la norma, consistente en un año previo al día de la jornada electoral, esto es, de junio de 2023 a junio 2024; y en el caso, si bien se ponía en entredicho la veracidad de una constancia de residencia ininterrumpida de veinticinco años, expedida por el secretario del Ayuntamiento, lo cierto es que el cumplimiento de ese requisito concreto, el de la residencia efectiva por esa temporalidad, aun sin considerar la constancia refutada, la autoridad lo pudo tener por demostrado con la copia de su credencial de elector emitida en 2016 con vigencia a 2026, la cual coincide con el formato de registro de candidatura, aunadas al acta de nacimiento en la que consta que es originario del municipio por el cual fue postulado. En este sentido, se determinó por la Sala Regional revocar la decisión del Tribunal Local y restituir de manera inmediata a César Garza Arredondo en su candidatura.



TEPJF RECIBE A MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA

28/Mayo /2024 / Sala Superior 294/2024

Ciudad de México

La magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto, y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes recibieron en las instalaciones de la Sala Superior a las y los integrantes de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que desplegará sus funciones de cara a las elecciones federales a celebrarse el 2 de junio de 2024.

Tras destacar que en el actual proceso electoral participarán más de mil observadores internacionales, Soto Fregoso aseguró que México es un país que está en continua construcción de la democracia y agregó que la consolidación de las instituciones es también resultado de las aportaciones realizadas por las misiones internacionales como la de la OEA.

El jefe de la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA, Heraldo Muñoz Valenzuela, comentó que participarán 100 integrantes distribuidos en las 32 entidades de la República. Tras los comicios, elaborarán un informe que se presentará ante el Consejo Permanente del organismo regional.

Otros integrantes de la misión de la OEA estuvieron en la reunión con la jefa de la Sección de Observación Electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, Brenda Santamaría, la subjefa de la Misión de Visitantes Extranjeros, Yerutí Méndez, y el representante de la Secretaría General en México, Ronalth Ochaeta. Por parte del TEPJF participaron la directora general de Relaciones Institucionales Internacionales, Mónica Valdez Murphree, y el secretario técnico de Mando Superior, Alberto Guevara Castro.



SRCDMX confirma resolución del TEEM que revocó el registro de una candidatura a diputación local por representación proporcional

28/Mayo /2024 / Sala Regional Ciudad de México 36/2024

Ciudad de México

Por mayoría, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM) que revocó el acuerdo del Instituto local (IMPEPAC) en lo referente a la aprobación del registro de la parte actora como candidata a una diputación local por el principio de representación proporcional (RP), postulada por Movimiento Alternativa Social (MAS), al no acreditar su autoadscripción indígena calificada.

Al resolver el juicio SCM-JDC-1428/2024 y acumulados, el pleno sostuvo que aunque el partido MAS no tenía una obligación de postular candidaturas indígenas en alguna de las diputaciones de su lista de RP -al no ser posiciones que normativamente estén reservadas para dicho grupo-, en este caso, sí era necesario acreditar la autoadscripción indígena calificada debido a que, en ejercicio de su autoorganización, solicitó el registro de dicha candidatura como indígena.

Por otra parte, se concluyó que los documentos presentados por la parte actora no eran suficientes para acreditar su autoadscripción indígena calificada, ya que no lograban demostrar un reconocimiento explícito por parte de las autoridades comunitarias correspondientes ni un vínculo claro y contundente con la comunidad indígena a la que se refería.

En consecuencia, la Sala Regional confirmó la resolución impugnada.

El magistrado José Luis Ceballos Daza emitió voto particular en contra, al sostener que los elementos aportados sí eran suficientes para demostrar la autoadscripción indígena calificada valorándolos de forma integral y con perspectiva intercultural.

LA SALA REGIONAL GUADALAJARA CONFIRMÓ UN ACUERDO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA QUE VALIDÓ EL REGISTRO DE UNA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA, EN LA CITADA ENTIDAD, POSTULADA POR UNA COALICIÓN, EN LA QUE SE CUESTIONABA LA ELEGIBILIDAD DEL CIUDADANO ASPIRANTE

28/Mayo /2024 / Sala Regional Guadalajara 25/2024

En la sesión pública celebrada en esta fecha, la Magistrada y los Magistrados de este órgano judicial federal **confirmaron** la determinación del Instituto Estatal Electoral de Baja California respecto a la procedencia del registro de la candidatura a la presidencia municipal de Tijuana postulada por una coalición.

En diversos juicios que fueron acumulados al tener relación, promovidos por diversos partidos políticos, asociaciones civiles y una ciudadana contra el señalado registro, se estimó legal el proceder del Instituto electoral local, pues de las constancias de los expedientes no se acreditó que el ciudadano que adquirió la candidatura fuera deudor alimentario moroso y que derivado de ello se encontrara suspendido en sus derechos.

Se consideró que la autoridad administrativa responsable al momento del registro respectivo sí analizó la documentación idónea para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, siendo que, no obstante existe sentencia de diversa autoridad jurisdiccional competente en materia familiar que le condenó al pago de pensión alimenticia, se tuvo al ciudadano en cuestión cumpliendo con el referido pago, por lo que no se encontraba en el supuesto de suspensión o inelegibilidad pretendido por los accionantes, ni tampoco impedido para el registro de su candidatura y acceso a un cargo público, al haber ya saldado su deuda alimentaria.

(SG-JRC-114/2024 y acumulados)

Por otra parte, en un recurso de apelación promovido por un partido político local en Jalisco, en que controvertió la omisión de diversas autoridades administrativas electorales de garantizar el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla por una presunta falla técnica del sistema implementado para tal efecto, esta Sala Regional estimó **infundada** la solicitud del promovente respecto a concederle una ampliación al plazo otorgado para cargar los registros que a su decir fueron afectados.

Se concluyó lo anterior, porque el accionante no adjuntó las pruebas idóneas que permitieran verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se vio

imposibilitado para la inscripción respectiva de representantes, siendo que en una de las que sí fue específica quedó solventada por la autoridad al resolverse favorablemente como una carga exitosa; en consecuencia, se consideró improcedente la prórroga para el registro cuestionado. (SG-RAP-35/2024)

Asimismo, en diverso juicio este órgano jurisdiccional **confirmó** una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa que declaró inexistente la obstrucción al cargo alegada por la síndica del ayuntamiento de Concordia, en la citada entidad, atribuida al presidente municipal del propio ente edilicio con motivo de no someter a consideración del cabildo la propuesta para la designación de la persona titular del órgano interno de control del mismo.

Se estimó que fue correcta la determinación del tribunal local, pues sí analizó que era facultad del señalado presidente municipal verificar que los asuntos en las sesiones del pleno del ayuntamiento estuvieran acompañados con la totalidad de la documentación necesaria para su debida discusión y estudio, siendo que en el caso concreto, la propuesta presentada por la actora para la designación de la persona titular del citado órgano interno constaba de documentación incompleta, por lo que se dejó la posibilidad de presentarla nuevamente pero con los requisitos y constancias idóneas, sin que tal circunstancia se tradujera en una decisión o conclusión definitiva respecto a la aptitud y conveniencia de la propuesta en sí misma.

Por ello, se coincidió con lo decidido por el tribunal local respecto a que no existió la obstrucción del cargo controvertida. (SG-JDC-364/2024)

En dicha sesión se resolvieron veinte juicios de la ciudadanía, seis juicios electorales, doce juicios de revisión constitucional electoral y un recurso de apelación, mismos que pueden ser consultados en el portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx



Sonora registra cifra inédita en formalidad laboral

REDACCIÓN

Sonora destaca como el estado líder a nivel nacional en la reducción de trabajo informal para un primer trimestre del año

informó el gobernador Alfonso Durazo Montañó, al registrar, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), una tasa del 40.4% de traba-

jadores que laboran bajo esta condición.

Con estos datos, Sonora se encuentra en el lugar número siete de las entidades con menor informalidad laboral, cifra más baja desde que se tiene registro en el año 2005, lo que revela un crecimiento en la actividad económica formal, beneficiando a las y los trabajadores con seguridad social y prestaciones de ley.

Asimismo, se destaca la disponibilidad de pue-

tos laborales en la entidad al registrar una cifra del 2.6% en el primer trimestre de 2024 en la tasa de desempleo, siendo esta menor a la que se presentó en ese mismo periodo en 2023, que fue del 2.9%.

De 2008 a la fecha ha habido una reducción de 4 puntos porcentuales de la informalidad laboral, lo que confirma una tendencia a la baja, generándose con llegada de nuevas inversiones a la entidad.

Solicita México intervenir en el proceso de La Haya contra Israel por genocidio

Arturo Sánchez Jiménez

Miércoles 29 de mayo de 2024, p. 13

El gobierno mexicano solicitó de manera formal intervenir en el proceso abierto en la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya por Sudáfrica contra Israel, acusado de cometer genocidio en Gaza, informó ayer el organismo internacional.

En su calidad de Estado firmante de la Convención para Prevenir y Castigar el Genocidio, México solicitó el 24 de mayo al principal tribunal de la Organización de Naciones Unidas intervenir a fin de aportar su punto de vista sobre la interpretación de los principios de derecho internacional en la causa abierta contra Israel.

De acuerdo con la solicitud firmada por Alejandro Celorio Alcántara, consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el gobierno de México sostiene que los deberes contemplados en el texto de la convención deben cumplirse, ya sea que se determine que existe genocidio en tiempos de paz o durante un conflicto armado.

Además, para México “la mens rea (intención) de genocidio puede derivarse del contexto general que rodea la conducta alegada, que impedir el acceso a la asistencia humanitaria puede contribuir a la destrucción de un grupo protegido y que la falta de prueba de la comisión de genocidio no prejuzga la determinación de otras variantes de responsabilidad asociadas, como la conspiración para cometer genocidio”.

De conformidad con el reglamento de la Corte Internacional, Sudáfrica e Israel han sido invitados a presentar observaciones escritas sobre la declaración de intervención de México, informó en un comunicado la CIJ.

La solicitud mexicana se da a conocer luego de que la semana pasada el organismo resolvió que Israel debe detener de inmediato su ofensiva militar en la ciudad de Rafah, en la frontera sur de Gaza.

La decisión marcó la tercera vez este año en que el colegiado de 15 jueces emitió órdenes preliminares en busca de reducir la cantidad de muertos y aliviar el sufrimiento humano en el territorio, como parte de un caso presentado el año pasado por Sudáfrica, en el que acusa a Israel de cometer genocidio, lo cual es negado por Israel.

La OIT prevé que la tasa de desempleo global bajará a mínimo de 4.9% en 2024

Por Europa Press

Miércoles 29 de Mayo de 2024 - 08:07

La **tasa de desempleo global** se situará este año en el 4.9%, una décima por debajo que el nivel registrado en 2023, lo que supone una mejora de tres décimas respecto a lo anticipado a principios de año por la **Organización Internacional del Trabajo** (OIT) y un nuevo mínimo de toda la serie disponible, según los datos del informe 'Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Actualización de mayo de 2024'.

De este modo, la **tasa de paro mundial** acumularía cuatro años consecutivos a la baja, después de dispararse a un récord del 6.6% en 2020 a causa de la pandemia de Covid-19. En 2019, el último año antes de la pandemia, la tasa de desempleo mundial fue del 5.6 por ciento.

En su análisis, publicado este miércoles, la OIT detalla que esta revisión a la baja de su previsión de paro a nivel global se deriva principalmente de unas tasas de desempleo inferiores a las esperadas en China, India y los países de altos ingresos.

No obstante, la OIT advierte de que espera que la tendencia a la baja en el desempleo "se estabilice en 2025", para cuando proyecta una tasa de paro también del 4.9 por ciento.

Asimismo, la organización con sede en Ginebra calcula que el número de desempleados a nivel mundial en 2024 se mantendrá estable en unos 183 millones, una cifra que representa una disminución de 44 millones en el total de desempleados a nivel mundial registrado en 2020 y que se sitúa por debajo de los 194 millones de 2019.

